
PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSE GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 5, fracciones I y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de noviembre de 2012, el Ejecutivo Federal expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 26 del mismo mes y año.

Que en dicho Reglamento se faculta al suscrito para adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, las de sus órganos desconcentrados.

Que con el objeto de que esta Secretaría cuente con una adscripción actualizada y congruente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO. Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los siguientes términos:

- I. Al Secretario:
 1. Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental;
 2. Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental;
 3. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental;
 4. Oficialía Mayor;
 5. Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia;
 6. Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
 7. Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos;
 8. Coordinación General de Comunicación Social;
 9. Unidad Coordinadora de Delegaciones;
 10. Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, y
 11. Los órganos desconcentrados siguientes:
 - a) Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;
 - b) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, y
 - c) Comisión Nacional del Agua;

- II. A la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental:
 - 1. Dirección General de Políticas para el Cambio Climático;
 - 2. Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - 3. Dirección General de Estadística e Información Ambiental, y
 - 4. Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial;
- III. A la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental:
 - 1. Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables;
 - 2. Dirección General de Industria;
 - 3. Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, y
 - 4. Dirección General de Energía y Actividades Extractivas;
- IV. A la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental:
 - 1. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental;
 - 2. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas;
 - 3. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes;
 - 4. Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;
 - 5. Dirección General de Vida Silvestre, y
 - 6. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, y
- V. A la Oficialía Mayor:
 - 1. Dirección General de Desarrollo Humano y Organización;
 - 2. Dirección General de Programación y Presupuesto;
 - 3. Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y
 - 4. Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.
- VI. A la Unidad Coordinadora de Delegaciones:
 - 1. Delegaciones Federales, salvo para lo previsto en la fracción VII del presente artículo.
- VII. A la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, exclusivamente para efectos del artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Titular de la Secretaría, se adscriben:
 - 1. Delegaciones Federales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2003, así como el Acuerdo que modifica al diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2003.

Dado en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.**- Rúbrica.